

Santiago, Febrero 14 de 1845

El Vice Presidente de la República, en acuerdo de hoy, ha decretado lo que sigue.

“Se aprueba el anterior presupuesto, formado por el Tesorero de los establecimientos de beneficencia, de los gastos que demandan varias obras e útiles indispensables para el completo arreglo, comodidad i decencia de la oficina de su cargo; i se faculta a dicho funcionario para que, de los fondos de los referidos establecimientos, invierta la cantidad de seiscientos setenta i tres pesos siete i medio reales a que asciende el presupuesto, en los objetos que en él se expresan. Tómese razon i comuníquese.”

Lo transcribo a V. para su conocimiento i en contestacion a su nota fha de hoy.

Dios que a v.

Manuel Montt

Museo



Digital

Museo



Dig

FACULTAD DE MEDICINA |

UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE MEDICINA |

UNIVERSIDA

Al Tesorero
de Hospitales.